

En el Dicentenario de la Patria



$ORDENANZA \quad N^{o} \quad 4.771$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SAN CIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Exceptúese de lo previsto en el Punto 6.1 del "Plan de Ordenamiento Urbano" establecido por la Ordenanza N° 2.225 y modificatorias, a los siguientes inmuebles 1- Lote de terreno sito en Avenida Presidente Carlos Saúl Menem N° 779, Barrio Evita, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección D, Manzana 87, Parcela "30"; 2- Lote de terreno sito en Avenida Presidente Carlos Saúl Menem y calle Berutti, Barrio Evita, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección D, Manzana 87, Parcela "31"; a efectos de llevar adelante trámite de regularización dominial.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Diciembre del año dos mil diez. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal Oscar Nicolás LUNA).-

g.d.

<u>FIRMADO</u>: Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ - Vicepresidente 1º en función de Presidente.-

Dr. Walther Osvaldo NAVARRO – Secretario Deliberativo.-